




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL


El Rosal, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitado, respecto a que se requiera al pagador del aquí demandado, con miras a que sea materializada la medida cautelar decretada, este Despacho dispuso que previo a ello, por secretaría se verificara la existencia de consignaciones de títulos judiciales a favor del presente asunto, donde se pudo constatar que, se le han realizado descuentos al demandado mensualmente desde 17/09/2019 hasta 02/06/2021 por una valor total de seis millones noventa mil sesenta y un pesos m/cte. (\$6'090.061) y que actualmente se encuentran efectuándose las consignaciones por parte del pagador *The Elite Flowers SAS*, como se observa en la relación de títulos judiciales obrante a folio 42 del cuaderno.

Por lo anterior, no hay lugar a acceder a lo peticionado.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 6 de julio de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 25 de esta misma fecha.-	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	